

Exp. Núm.2026/913
02.33 Gestió documental i arxiu
2762.Organització de concursos i premis

Extracto de la Resolució de Alcaldía núm. 2026/887 del Ayuntamiento de Llagostera, emitida en fecha 14 de Abril de 2026 relativa a la convocatoria para la X Beca Esteve Fa Tolsanas:

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el otorgamiento del premio de la X Beca Esteve Fa, con el objetivo de promover la investigación y contribuir al conocimiento de la realidad actual y histórica de la villa de Llagostera.

2. Régimen jurídico

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llagostera, aprobada por Pleno el día 19 de Diciembre de 2024. Las Bases reguladoras para la concesión de la Beca Esteve Fa, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno el 29 de Enero de 2026. La normativa general de subvenciones.

3. Destinatarios

Podrán optar a esta beca las personas que, a título individual o colectivo, presenten una propuesta de investigación acorde con estas bases. Si el candidato es un colectivo, la primera persona firmante será la representante del grupo a efectos de comunicación y de pago.

4. Presentación de proyectos


Los proyectos se deberán presentar telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento de Llagostera con el siguiente formato: - Instància genàrica - Datos personales y currículum vitae del participante - Proyecto de trabajo, en formato pdf no protegido, en catalán, con los objetivos, las fuentes, la bibliografía, la metodología y el resto de información que pueda ser definitiva en la investigación. Éste proyecto ha de tener un mínimo de 5 páginas y un máximo de 10, A4 letra 11 y espacio interlineal de 1'5. El plazo de presentación de los proyectos será fijado en cada convocatoria.

5. Criterios de valoración

El Jurado analizará y evaluará los proyectos presentados y seleccionará el que considere merecedor de la beca, siguiendo los siguientes criterios de valoración:

-Transcendencia y solidez del proyecto: Relevancia del tema escogido para el conocimiento de Llagostera así como el grado de fundamento teórico y argumentativo del proyecto.

Signatura 1 de 1		
Narcís Llinàs Gavilán	17/04/2026	Alcalde

	Per verificar l'autenticitat d'aquest document podeu consultar la web	
	Codi Segur de Validació	557b82b7ae294bddb5a54ccdad08ffe001
	Uri de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=060
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



-Aportación al conocimiento de la historia local: Oportunidad del proyecto para rellenar el vacío de información sobre un período histórico objeto de estudio y para complementar, ampliar y profundizar las aportaciones realizadas en los últimos años.

-Carácter innovador y fuentes inéditas: Interés del proyecto en el estudio de fuentes documentales inéditas o poco exploradas y en la generación de un nuevo conocimiento sobre Llagostera.

-Solvencia del proyecto presentado y de la persona investigadora: Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto presentado, así como la formación, trayectoria y experiencia de la persona investigadora.

-Conocimiento del contexto histórico y del período de estudio: Dominio del período histórico que se quiere estudiar y adecuar el planteamiento al contexto histórico de Llagostera.

-Conocimiento y uso de las fuentes documentales: Grado de conocimiento que demuestra la persona investigadora sobre la documentación que se propone trabajar, tanto por la identificación de las fuentes como la metodología de análisis.

El Jurado podrá pedir información complementaria al aspirante, convocándolo si es necesario, para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo y/o sugiriéndole alguna modificación del proyecto para hacerlo más operativo.

El Jurado también podrá requerir asesoramiento a otros profesionales sobre el interés y evaluación del proyecto.

El Jurado podrá establecer un turno de reserva por si la propuesta ganadora renunciara a la beca. El Jurado podrá declarar desierta la beca si ninguno de los proyectos logra la cualificación suficiente.

El veredicto del Jurado será inapelable y se hará público, si no lo impide una fuerza mayor, en un plazo máximo de dos meses a partir del cierre de presentación de los proyectos.


6. Importe

La beca de esta convocatoria es con cargo de la asignación presupuestaria 2026.23.3322.48000 Beca Esteve Fa del presupuesto municipal del ejercicio 2026. El importe del premio es de 3.500€, y se hará efectivo en dos partes: 1.500€ en los 5 días siguientes a hacerse público el veredicto del Jurado, y 2.000€ una vez entregado el trabajo final.

7. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria será de dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Signatura 1 de 1		
Narcís Llinàs Gavilán	17/04/2026	Alcalde

	Per verificar l'autenticitat d'aquest document podeu consultar la web	
	Codi Segur de Validació	557b82b7ae294bddb5a54ccdad08ffe001
	Uri de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=060
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



8. Resolució y notificació

El òrgan competent per resoldre serà el alcalde. La resolució del otorgament se publicarà en el tablón de anuncios electrónic (e-Tauler) de éste Ayuntamiento, y se notificarà a la persona interesada. La resolució del procedimiento pondrà fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrà interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a su notificació. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrà interponer recurso de reposición delante del mismo òrgan que ha dictado resolució en el plazo de un mes a contar des de el día siguiente a su notificació.


9. Efectividad de la convocatoria

La convocatoria serà efectiva el día de su publicació en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El alcalde
Narcís Llinàs Gavilán

Llagostera, en la fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1		
Narcís Llinàs Gavilán	17/04/2026	Alcalde

	Per verificar l'autenticitat d'aquest document podeu consultar la web	
	Codi Segur de Validació	557b82b7ae294bddb5a54ccdad08ffe001
	Uri de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=060
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

